

# Informe en Lectura Fácil



# sobre el ejercicio de Derechos de personas apoyadas por Entidades Tutelares

Análisis de casos  
durante la primera ola  
de la COVID-19 y la desescalada

Informe elaborado por:  
**el Observatorio de Derechos de la AEFT**

Asociación Española de  
Fundaciones Tutelares



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Informe elaborado por el Observatorio de Derechos  
de la Asociación Española de Fundaciones Tutelares.

Documento adaptado y validado  
por Plena inclusión Cantabria.



Imágenes: Freepick y Noun Project

“© Lectura fácil Europa. Logo: Easy to Read. Más información en [www.easy-to-read.eu](http://www.easy-to-read.eu)”

# Índice

---

1.	Introducción .....	Página 2
2.	El posicionamiento .....	Página 4
3.	La encuesta .....	Página 6
4.	El estudio .....	Página 10
5.	Agradecimientos y conclusiones .....	Página 15
6.	Glosario .....	Página 17

# 1 Introducción

## ¿Qué son las Fundaciones Tutelares?

Las Fundaciones Tutelares son entidades que trabajan apoyando a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con la **capacidad modificada judicialmente**.

En España hay muchas Fundaciones Tutelares, 29 de estas Fundaciones Tutelares forman una red y trabajan juntas.

Esta red se llama

Asociación Española de Fundaciones Tutelares y sus siglas son AEFT.

La AEFT lleva más de 25 años apoyando a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y detectando situaciones que no respetan sus derechos y no cumplen con las leyes.



Este es el logo de la AEFT

## ¿Qué es el Observatorio de Derechos?

En el año 2020 la AEFT creó un Observatorio de Derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con la **capacidad modificada judicialmente**.



El objetivo que tiene el Observatorio de Derechos es estudiar las situaciones que incumplen los derechos de las personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares.

Durante el año 2020 con la **pandemia** del COVID-19 el Observatorio de Derechos trabajó para descubrir, estudiar y dar a conocer situaciones vividas por las personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares que viven en **recursos residenciales**.

El Observatorio hizo 3 trabajos en 2020:



Un posicionamiento



Una encuesta



Un estudio

## 2 El posicionamiento

El Observatorio de Derechos creó un **posicionamiento** sobre los derechos de movilidad de las personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares que vivieron la **pandemia** en **recursos residenciales**.



¿Por qué un posicionamiento?

Durante el **confinamiento** algunas personas con discapacidad intelectual que viven en recursos residenciales tuvieron más prohibiciones para hacer salidas que el resto de los ciudadanos.



No hay ninguna ley o motivo de salud que justifique esta situación.



Por eso es una discriminación hacia las personas con discapacidad intelectual.

Las personas con discapacidad intelectual tienen las mismas posibilidades de contagiar y de ser contagiadas de COVID-19 que el resto de las personas.

Muchas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo han necesitado las salidas durante el **confinamiento** para encontrarse bien.

### ¿Qué pedimos?

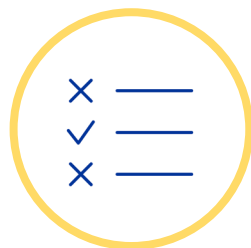
Por todo esto el Observatorio de Derechos pide a los responsables de los centros que cuando tomen decisiones para controlar el COVID-19 respeten derechos como la libertad o la relación con otras personas.



# 3 La Encuesta

La encuesta es sobre la experiencia de las personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares durante la primera ola de la **pandemia**: el **estado de alarma** y la **desescalada**.

En esta encuesta participaron **380 personas** con discapacidad intelectual. 211 eran hombres y 169 mujeres.



## ¿Qué temas estudió la encuesta?

La encuesta estudió la experiencia vivida por personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares en 5 categorías:



Salud



Apoyos



Información



Relaciones



Vida en comunidad



## ¿Cuáles fueron los resultados de la encuesta?

Los principales resultados de la encuesta dicen que:

- **11 de cada 100 personas** que participaron en esta encuesta tuvieron COVID-19 en la **primera ola**.  
Y solo **5 de cada 100 personas** en España tuvieron COVID-19 en la **primera ola**.



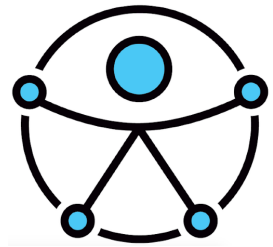
Esto puede ser porque:

1. La mayoría de las encuestas se contestaron en Madrid y Barcelona. Madrid y Barcelona son los lugares donde hubo más casos de COVID-19.
  2. Muchas personas de las que contestaron viven en **recursos residenciales** y en los **recursos residenciales** hubo muchos brotes.
- Algunas personas han tenido alteraciones de conducta y problemas de salud mental durante los **confinamientos**.

- La atención sanitaria ha sido buena en general, aunque **40 participantes** en la encuesta dijeron que no habían recibido ningún tipo de atención.

- La información sobre el COVID-19 y las medidas puestas por el Gobierno muchas veces no fueron accesibles.

Además, las personas recibieron poca información y explicación sobre los cambios en actividades, horarios y rutinas de su propia vida.

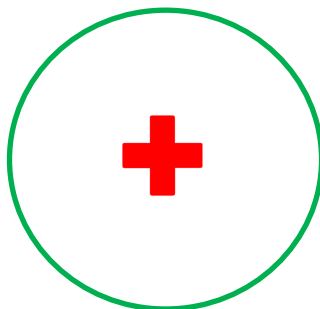


- La **pandemia** afectó de forma negativa a la vida personal. Por ejemplo, a la intimidad, a las visitas y a la expresión de las emociones.
- La comunicación con el entorno se ha mantenido a través de las tecnologías. Aunque para **56 participantes** en la encuesta ha sido poca y no siempre que han querido.

- Muchas personas todavía tienen prohibiciones relacionadas con la movilidad que limitan sus salidas, participación en la comunidad, ocio y consumo.
- En las encuestas no hay diferencias entre las respuestas de hombres y mujeres.

Sí hay diferencias entre las respuestas de personas que viven de manera independiente y personas que viven en **recursos residenciales**.

Las personas que viven en un **recurso residencial** han tenido una experiencia más negativa en relación con los apoyos, con la información, con las relaciones y la vida en comunidad. Y una experiencia más positiva con la salud.



# 4 El Estudio

---

El Observatorio de Derechos

hizo una recogida de situaciones vividas por las personas apoyadas por Fundaciones Tutelares que pueden ser incumplimientos de derechos.

A través de un formulario se han recogido **44 situaciones** relacionadas con el COVID-19 y con las medidas aplicadas para eliminarlo.

Toda la información está publicada en el “Informe sobre el ejercicio de derechos de personas apoyadas por entidades tutelares: análisis de casos durante la primera ola de la COVID-19 y la desescalada”.

Puedes leer el Informe en la página web de la AEFT y en este [enlace](#).



## ¿Cuáles son los incumplimientos de derechos?

Algunas situaciones pueden incumplir derechos básicos reconocidos en nuestra Constitución y en la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**.

Como el derecho a la salud,  
el derecho a la vida,  
el derecho a la libre circulación,  
el derecho a la libertad de reunión,  
el derecho a la privacidad  
y el derecho a la accesibilidad.



Las situaciones de incumplimiento o limitación de derechos se han estudiado en 3 categorías:

- Situaciones de **incumplimiento de derechos** de las personas por tener discapacidad.
- Situaciones de **reducción de derechos** por tener discapacidad.
- Situaciones de **incumplimiento de derechos** de toda la ciudadanía.

## ¿Cuáles fueron los resultados del estudio?

- 27 de las 44 situaciones estudiadas pueden ser casos de incumplimiento de derechos por tener discapacidad:
  - 13 de las situaciones analizadas están relacionadas con limitaciones de entrada o salida de **recursos residenciales**.
  - 6 de las situaciones analizadas están relacionadas con **confinamientos** y aislamientos de mayor tiempo al recomendado por sanidad.
  - 3 de las situaciones analizadas están relacionadas con dificultades de acceso a los recursos sanitarios necesarios.
  - 3 de las situaciones analizadas están relacionadas con limitaciones de derechos en el lugar donde viven las personas.  
Por ejemplo, en derechos sobre empleo, reunión, vida familiar o vida privada.

- 1 de las situaciones analizadas está relacionada con la falta de apoyo necesario para poder realizar una visita a un familiar.
- 1 de las situaciones analizadas está relacionada con limitaciones en la comunicación de una persona con su entorno.
- 7 de las 44 situaciones estudiadas pueden ser casos donde las medidas fueron más duras por tener discapacidad.  
Son situaciones que afectan:  
a la dignidad, a la vida privada,  
a la comunicación, a la vida familiar,  
al derecho a la información, a la salud y apoyos.



- 10 de las 44 situaciones estudiadas pueden ser de incumplimiento de derechos para toda la ciudadanía.

Son situaciones que muestran:

falta de acceso a la asistencia sanitaria,  
falta de recursos y dificultades de comunicación,  
y falta de información sobre el estado de salud de las personas a las entidades que las tutelan.

Toda la información recogida en estos trabajos es muy importante para que desde el Observatorio y desde las Fundaciones Tutelares se trabaje para que:

1. No se vuelvan a producir situaciones de incumplimiento de derechos.
2. Las personas apoyadas tengan recursos para hacer frente de la mejor manera posible a situaciones como las vividas.



# 5 Conclusiones y agradecimientos

Por último, el Observatorio de Derechos de la AEFT quiere agradecer la colaboración a todas las personas que han participado en la encuesta y los estudios.

Queremos destacar que durante la **pandemia** las personas apoyadas por las Fundaciones Tutelares han sido un ejemplo de comportamiento, superación y lucha para toda la red de Fundaciones Tutelares.



El Observatorio de Derechos de la AEFT  
está a disposición de todas las personas  
con discapacidad intelectual o del desarrollo  
que quieren denunciar alguna situación  
o quieren consultar dudas sobre sus derechos.  
Para hacerlo, pueden contactar  
de forma directa con las Fundaciones Tutelares  
o escribir un email a esta dirección:

[observatorioderechos@fundacionestutelares.org](mailto:observatorioderechos@fundacionestutelares.org)

# 6 Glosario

---

## C

### **Capacidad modificada judicialmente**

Es una situación legal en la que las personas mantienen sus derechos y sus obligaciones pero tienen la ayuda de otra persona para tomar decisiones importantes. Se utiliza para proteger a las personas que tienen dificultades para tomar decisiones.

### **Confinamiento**

Es un periodo de tiempo en el que autoridades limitan la movilidad de las personas por motivos de salud o seguridad.

### **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

Acuerdo importante que un grupo de países establece sobre los derechos de las personas con discapacidad.

# D

## **Desescalada**

Son las medidas y normas que pone el Gobierno para volver poco a poco a la situación en la que vivíamos antes de la pandemia.

# E

## **Estado de alarma**

Es una situación que decide el gobierno de un país cuando hay una gran crisis o una catástrofe. Cuando un país está en estado de alarma, el gobierno puede limitar algunos derechos a todas las personas durante un tiempo.

# P

## **Pandemia**

Enfermedad que se extiende por todo el mundo. Por ejemplo, el coronavirus ya está en más de 100 países.

## **Posicionamiento**

Es un escrito que dice cuál es la opinión de una persona o empresa sobre un tema concreto.

## **Primera ola**

Momento de la pandemia en el que aumentan mucho y muy rápido las personas contagiadas.

# **R**

## **Recurso residencial**

Es un lugar donde viven personas. Por ejemplo, una residencia, un piso tutelado o una vivienda con apoyo.



Desarrollado con una subvención  
del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social  
procedente del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.





**Asociación Española de  
Fundaciones Tutelares**